HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Parapetería
Destino: Intendencia
Exp. N°: 1307/15
Fecha: 16-09-2015
Hora: 10:08
Firma: Victoria.

RESOLUCIÓN Nº 2170/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO N° 02/2015 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA CONSORCIO 7 SALTOS CON R.U.C. N° 80083017-2 POR EL VALOR TOTAL DE GS. 2.701.808.850 (DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA GUARANÍES) DE LA DUPLICACIÓN DE LA AV. ITAIPÚ, DESDE DE LA AV. PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL, AD REFERÉNDUM.----------

Salto del Guairá, 16 de setiembre del 2015.-

VISTO: La nota N° 339/15 con Exp. N° 3302/15, remitido por la Intendencia Municipal, donde solicita el estudio y consideración de la Adenda de Contrato N° 02/2015, correspondiente a la ampliación del monto del contrato celebrado con la Empresa Consorcio 7 Saltos, por el valor total de Gs. 2.701.808.850 (Dos mil setecientos un millones ochocientos ocho mil ochocientos cincuenta guaraníes) de la duplicación de la Av. Itaipú, desde la Av. Paraguay hasta la frontera con el Brasil, ad referéndum y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado al expediente por la imperiosa necesidad de contar con un sistema de video vigilancia en la ciudad, para reducir y prevenir actos ilícitos, además tendrá la Municipalidad mejor control en las entradas y salidas de las avenidas principales de esta ciudad. Con esta tecnología se podrá acceder desde el centro de comando y responder de manera más eficiente y rápida por cualquier evento en coordinación con la Policía Nacional, el Ministerio Público y sector privado.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"** establece en su artículo Nº 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR LA ADENDA DE CONTRATO N° 02/2015 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA CONSORCIO 7 SALTOS CON R.U.C. N° 80083017-2 POR EL VALOR TOTAL DE GS. 2.701.808.850 (DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA GUARANÍES) DE LA DUPLICACIÓN DE LA AV. ITAIPÚ, DESDE DE LA AV. PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL, AD REFERÉNDUM.----------

Art. 2º COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. EUGENIO PEREIRA E.
Presidente
Honorable Junta Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 2170/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO N° 02/2015 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA CONSORCIO 7 SALTOS CON R.U.C. N° 80083017-2 POR EL VALOR TOTAL DE GS. 2.701.808.850 (DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA GUARANÍES) DE LA DUPLICACIÓN DE LA AV. ITAIPÚ, DESDE DE LA AV. PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL, AD REFERÉNDUM.----------

Salto del Guairá, 16 de setiembre del 2015.-

Salto del Guairá, 16 de Setiembre del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-------

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

Abg. JOSÉ GABRIEL DUARTE G.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 661 /2015

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO N° 02/2015 AL CONTRATO PLURIANUAL N° 12/2014 CELEBRADO CON LA EMPRESA CONSORCIO 7 SALTOS CON RUC Nº 80083017-2, DE LA "DUPLICACION DE LA AV. ITAIPU DESDE LA AV. PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL AD REFERENDUM" CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 62 DE LA LEY Nº 2051/2003.----------

Salto del Guairá, 15 de Setiembre de 2015.-

VISTO : El Memorándum U.O.C Nº 01/15 de fecha 15/09/2015 elevado por la U.O.C, solicitando una resolución para la ampliación de Contrato, del llamado de **"DUPLICACION DE LA AV. ITAIPU DESDE LA AV. PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL AD REFERENDUM"**, basándose en el informe elevado por el Fiscal de Obras designado para verificar la ejecución de la mencionada obra, la que fue adjudicada a la empresa **CONSORCIO 7 SALTOS**, así como los pertinentes informes de las unidades competentes de la institución; y, .----------

CONSIDERANDO : Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Salto del Guaira, a través del citado memorándum solicita una resolución para aprobar la ampliación de rubros inicialmente aprobados para la ejecución de los trabajos de **"DUPLICACION DE LA AV. ITAIPUA DESDE LA AV. PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL AD REFERENDUM"**, elevando el pedido del fiscal designado para la citada obra donde manifiesta que:.../// esta fiscalización comunica que en la obra **"DUPLICACION DE LA AV. ITAIPU DESDE LA AV. PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL AD REFERENDUM"**, El pedido de ampliación del contrato se debe a la imperiosa necesidad de contar con un sistema de video vigilancia en la ciudad, para reducir y prevenir actos ilícitos, además tendrá la Municipalidad mejor control en las entradas y salidas de la avenidas principales de esta ciudad, con esta tecnología se podrá acceder desde el centro de comando y responder de manera mas eficiente y rápida a cualquier evento en coordinación con la Policía Nacional, el Ministerio Publico y sector privado. Estos equipos proveerán imágenes claras y utilizables para que la Policía o el Ministerio Publico puedan conducir investigaciones de forma efectiva y rápida cuando sea necesario.--

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la ampliación de rubros solicitados y en consecuencia autorizar la realización de los trabajos de complementación en la obra de **"DUPLICACION DE LA AV. ITAIPU DESDE LA AV. PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL AD REFERENDUM",** se debe realizar estos trabajos con la AMPLIACION DE RUBROS, POR TANTO.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **DISPONER** la ampliación de los rubros correspondientes ***a la "Ampliación de trabajos, para la ejecución de la obra de*** **"DUPLICACION DE LA AV. ITAIPU DESDE LA AV. PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL AD REFERENDUM"**, adjudicada a la empresa **CONSORCIO 7 SALTOS, por la suma total de Gs. 2.701.808.850 (Guaraníes, Dos mil Setecientos un millones, ochocientos ocho mil, ochocientos cincuenta)** conforme al Art. 62 de la Ley 2051/2003, y en consecuencia autorizar la realización de los trabajos adicionales, por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución..----------

Art. 2º **SUSCRIBIR** la Adenda al Contrato firmado con la empresa **CONSORCIO 7 SALTOS**, en donde se detalla la ampliación de los rubros.----------

Art. 3°. **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la Dirección de Área Urbana y la Dirección de Administración y Finanzas de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones del presente contrato de obra suscripto con la empresa **CONSORCIO 7 SALTOS.**----------

Art. 4º. **ESTABLECER,** que el Fiscal designado para la obra será responsable personal y solidario por las fundamentaciones formuladas para autorizar la ampliación de los rubros de la obra en cuestión, por la calidad de los materiales, así como el cumplimiento de los trabajos a ser ejecutados que se ajuste a la planilla elaborada, todo ello con miras al buen desarrollo y culminación de los trabajos, precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-----

Art. 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

Abog. José Gabriel Duarte González
Intendente Municipal